



MARQUE LO QUE PROCEDA	FORMULARIO DE:	REFERIDA A SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE:	Control de Entrada en la Oficina de recepción	Control de Entrada en el Servicio de destino
	QUEJA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIOS ELECTRÓNICOS (1) <input type="checkbox"/>	Fecha, receptor y sello	Fecha, receptor y sello
	SUGERENCIA <input type="checkbox"/>	OTROS MEDIOS <input checked="" type="checkbox"/>		

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados entrarán a formar parte del fichero que, para tal efecto, se encuentra aprobado mediante la Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo (BOE núm. 114, de 13 de mayo) y serán utilizados a los efectos de tramitar su queja o sugerencia. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad Administrativa responsable del tratamiento del fichero.

**DATOS PERSONALES**

[Redacted personal data]

**DATOS DE LA UNIDAD O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRODUJO LA INCIDENCIA**

Unidad/dependencia donde se produjo la incidencia origen de la queja/sugerencia, dirección o domicilio.  
 Para servicios prestados por medios electrónicos: Portal electrónico/sitio Web/sede electrónica, etc.

Unidad/dependencia...	Fecha de la incidencia	Hora de la incidencia
Centro penitenciario Murcia II (Campos del Río)	29/9/2019	10:00

**MOTIVO DE LA QUEJA / SUGERENCIA**

La información respecto a la hora de visita con un interno fue equivocada, provocando la imposibilidad de comunicación con personal cercano. El teléfono del lactario en aislamiento no funciona. Se han producido trabas innecesarias y demoras para entregarnos las respectivas hojas de reclamaciones.

Recibida la queja/sugerencia, la unidad responsable de su gestión informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles (art. 16.1 del RD 951/2005). En los supuestos de falta de contestación puede dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (\*).

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Código de la incidencia  Incumplimiento de compromisos de Carta de Servicios: Si  No

Fecha y firma del interesado

Importante: las quejas formuladas conforme a lo previsto en este Real Decreto no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

<sup>(1)</sup> Conforme a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, tienen la consideración de medios electrónicos los mecanismos, instalaciones, equipos o sistemas que permitan producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como internet, telefonía fija y móvil u otras.

Ejemplar para el interesado